

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA  
Nº RP 20/2016.**

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernández, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón, en las Oficinas Centrales sitas en la calle Arlabán nº 7 de Madrid al objeto de resolver la reclamación formulada por **Don Alberto Sampedro**, que no aclara si pretende su inclusión como deportista, juez o técnico, o la del club Vejer Vuela, en el Censo Electoral Provisional, la Junta electoral de la RFAE ha resuelto lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El/la interesado/a presentó escrito mediante correo certificado ante la RFAE que no contempla los más elementales formalismos de una reclamación, siendo más bien una solicitud carente de toda forma, y que además fue presentada fuera del plazo prevenido al efecto, no aclarando si postula la inclusión de su club o la suya en el censo por las causas que figuran en el meritado escrito al que nos remitimos para evitar innecesarias repeticiones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dispone el artículo 6 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, que *“A todos los efectos de los plazos que se señalan en este Reglamento, ....Los plazos que afectan a la Junta Electoral de RFAE terminan a las veinte horas del día de su vencimiento....”*. Habiendo presentado vía correo electrónico el reclamante su escrito a las 21,20 horas del día 22 de septiembre del año en curso, el mismo, aunque se considerara vía hipótesis una reclamación, es completamente extemporánea.

Por todo lo cual, y sin entrar en otras consideraciones,

**LA JUNTA ELECTORAL**, resuelve inadmitir la reclamación de **Don Alberto Sampedro**.

Contra la presente resolución podrá presentar el interesado recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 23 de septiembre de dos mil dieciséis.

Firmado

Doña Clara Isabel Giménez Gómez,

Don José Luis Barragués Fernandez,

Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón